



# Fitosanitarios

La información sobre los productos fitosanitarios autorizados en España, sustancias activas homologadas para su fabricación, instrucciones para el registro de productos fitosanitarios y límites máximos de residuos en productos vegetales y documentos sobre el reconocimiento oficial de ensayos se recogen en el **Registro de productos fitosanitarios del MAPA**.

Registro de productos fitosanitarios - MAPA (<https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/registro/menu.asp>)

+ Más información

## Uso sostenible de productos fitosanitarios



El Real Decreto 1311/2012 (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2012-11605>), de 14 de septiembre, establece el marco de actuación para conseguir un **uso sostenible de los productos fitosanitarios**.

Los plaguicidas, pesticidas o productos fitosanitarios son sustancias químicas utilizadas en agricultura para el control de plagas y enfermedades de los cultivos. Con el objetivo de conseguir la reducción de los riesgos y los efectos del uso de los productos fitosanitarios en la salud humana y el medio ambiente, fomentando a su vez la gestión integrada de plagas y planteamientos o técnicas alternativos, tales como los métodos no químicos, se desarrolla el **Real Decreto 1311/2012 sobre el Uso sostenible de los productos fitosanitarios**.

Aspectos más relevantes del RD 1311/2012 (<https://agricultura.elika.eus/sanidad-vegetal/fitosanitarios/uso-sostenible-de-productos-fitosanitarios/>)

Además, se elaboró un **Plan de Acción Nacional (PAN)** que englobaba todas las actuaciones realizadas para la consecución de los objetivos de la Directiva por los organismos competentes. **La vigencia del PAN 2013-2017 finalizó el 31 de diciembre de 2017**, por lo que fue necesaria su revisión y actualización.

El nuevo **Plan de Acción Nacional 2018-2022** sobre el uso sostenible de los productos fitosanitarios ha sido elaborado teniendo en consideración los resultados del anterior Plan 2013-17, los informes anuales y sus indicadores, las recomendaciones de la Comisión Europea y los comentarios del sector.

PAN 2018-2022 ([https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/plandeaccionnacional2018-2022\\_tcm30-437711.pdf](https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/plandeaccionnacional2018-2022_tcm30-437711.pdf))

## Residuos de Plaguicidas

---

Las cantidades de plaguicidas que se pueden encontrar en los alimentos se denominan residuos de plaguicidas.

### Límites Máximos de Residuos (LMR)



**El LMR es el máximo nivel de residuos de plaguicida legalmente tolerado en los alimentos o en los piensos**, establecido de conformidad con el Reglamento (CE) 396/2005 (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX:32005R0396>), y posteriores modificaciones.

La utilización de los plaguicidas en las cosechas puede conllevar la **presencia de residuos**, esto es, restos de la utilización de un **producto fitosanitario, incluidos sus metabolitos y los productos resultantes de su degradación o reacción**.

**Los LMRs no son límites toxicológicos, sino que son límites toxicológicamente aceptables**, basados en una buena práctica agrícola y que representan la cantidad máxima de un residuo que es posible encontrar en un producto alimentario de origen vegetal como consecuencia del uso legal y racional de ese plaguicida evaluado. Se determinan basándose en las buenas prácticas agrícolas y la menor exposición del consumidor necesaria para proteger a todos los consumidores, incluidos aquellos más vulnerables.

Para determinar cuáles son los LMR aplicables a cada cosecha y plaguicida, se puede consultar la **base de datos de pesticidas de la Comisión Europea**. Se pueden comprobar los LMR por cultivo, por grupo de cultivos, por código de cultivo o por plaguicida en todas las lenguas de la UE.

Base de datos de plaguicidas de la Comisión Europea (<http://ec.europa.eu/food/plant/pesticides/eu-pesticides-database/public/?event=homepage&language=EN>)

Ficha de Residuos de fitosanitarios - ELIKA (<https://seguridadalimentaria.elika.eus/residuos-de-fitosanitarios/>)

## Registros: ROPO, RETO, ROMA e ITEAF

---

La utilización de fitosanitarios en el entorno agrícola tiene como requisito la inscripción en determinados registros en función de las operaciones que se lleven a cabo en la explotación. Los registros más destacados son el **ROPO, RETO, y ROMA**.